



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE FEBRERO DE 2014

Suplemento
7451

E

No. 1724

ACUERDO



Centro motor
del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Oportunidad"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, FRACCIÓN I Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además de aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, incisos a y c de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del Municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; es por ello que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que las recientes reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, hacen que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales. Por ello, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

SEXTO.- Que el antecedente de la política de incentivos fiscales adoptada en el año 2013, propició que se recaudara el 63% de la facturación del año citado y 18% del rezago acumulado. Por ello, es necesario adoptar un plan de incentivos que permita una mayor recaudación tanto de la facturación corriente como del rezago histórico que se tiene.

SÉPTIMO.- La propuesta de incentivos fiscales que se presenta para el ejercicio 2014, es una continuidad de lo realizado en el 2013; es el planteamiento original de mirar por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del cambio, "apoyar al contribuyente cumplido e incentivar la regularización de los que no han cumplido". Ese es el compromiso del actual Gobierno Municipal: garantizar servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.

OCTAVO.- Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Centro, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales. Al respecto, mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.

NOVENO.- Que el Honorable Ayuntamiento, basado en los fundamentos legales y consideraciones socioeconómicas antes citados, estima social y económicamente viable implementar este Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2014, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

I.- INCENTIVOS AL IMPUESTO PREDIAL:

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Contribuyentes cumplidos del impuesto predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Requisito
Persona física	enero a abril	15%	
Adultos mayores	enero a diciembre	50%	Adulto mayor de 60 años y que el impuesto a pagar no exceda la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) y aplica al inmueble domiciliado. Presentando credencial de INAPAM o IFE

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyentes con adeudos de años anteriores del impuesto predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Conceptos sujetos al incentivo
Persona física	enero a abril	50%	Sólo aplica a recargos y gastos de ejecución.
Adultos mayores	enero a diciembre	50%	Sólo aplica a recargos y gastos de ejecución.

II.- INCENTIVOS A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Contribuyentes cumplidos Derecho de Agua 2013			
Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisito
Uso doméstico	enero a diciembre	50%	Adulto mayor y que presente credencial INAPAM o IFE
Uso doméstico	enero a abril	10%	

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyentes del Derecho de Agua con adeudos de años anteriores			
Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Concepto sujeto al incentivo
Uso doméstico	enero a abril	50%	Recargo

SEGUNDO.- Los incentivos se otorgarán por única ocasión en este periodo de Gobierno Constitucional 2013-2015. Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para mejorar la recaudación fiscal.

TERCERO.- Se promoverá con las instituciones bancarias el pago diferido a meses sin intereses, sobre el derecho de agua e impuesto predial.

CUARTO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal a celebrar contrato administrativo con tiendas de conveniencia y autoservicio, para que a través de éstas se realice el cobro de servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas llevar a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARUS HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. NORMA HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE BENDOZA BÉRBABA
NOVENO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

M.V.Z. LERANCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. CLORIS HUESTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ISRAEL VILLULO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el Honorable Cabildo de Centro autoriza el Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2014; aprobado en la Sesión de Cabildo número veintiuno, Tipo Extraordinaria, celebrada con fecha diez de enero de dos mil catorce, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de

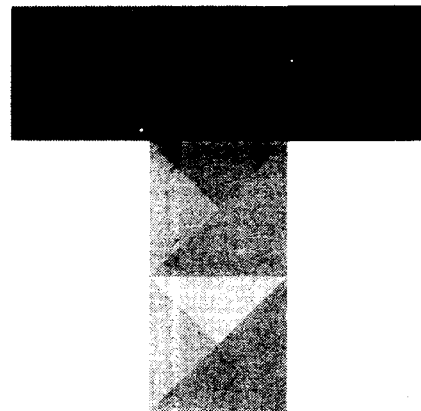
Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.